

Efectuando transferencias de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, hasta por la suma de S/o. 362,000.00

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA DE GOBIERNO
CONSIDERANDO:**

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N° 59, "Para útiles de escritorio, impresiones, avisos, libros, boletas, empastes, conservación y catalogación de archivos, aseo y otros de esta clase del Ministerio y dependencias, incluso gastos menudos"; N° 60, "Para útiles de escritorio, impresiones y otros gastos de los Establecimientos Penales y de Tutela y Patronatos"; N° 63, "Para el servicio de alumbrado, teléfono, cables, agua, aseo, etc., en el Ministerio y dependencias"; N° 64, "Para el sostenimiento de los grupos electrógenos de los Establecimientos Penales y de Tutela"; N° 65, "Para arrendamiento de locales de las dependencias del Ministerio de la República"; N° 66, "Para conservación y reparación de muebles y equipo mecánico de oficina"; N° 71, "Para medicinas y artículos de salubridad" y N° 73, "Para conservación, sostenimiento, reparación y adquisición de llantas y repuestos para vehículos motorizados al servicio del Ministerio", del Capítulo II, del Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación;

Que en cambio las Partidas Nos. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32, del Capítulo I, del mismo Pliego y Presupuesto disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTIDOS MIL SOLES ORO (S/. 362,000.00):

De la Partida N°	6, Cap.	I, . . .	S/.	25,108.23	
" "	7, "	I, . . .	"	5,133.34	
" "	8, "	I, . . .	"	50,072.56	
" "	9, "	I, . . .	"	34,096.88	
" "	10, "	I, . . .	"	22,958.56	
" "	11, "	I, . . .	"	1,528.44	
" "	12, "	I, . . .	"	524.26	
" "	13, "	I, . . .	"	15,577.73	
A la Partida N°	59, Cap.	II, . . .			S/. 155,000.00
De la Partida N°	13, Cap.	I, . . .	"	3,524.95	
" "	14, "	I, . . .	"	16,475.05	
A la Partida N°	60, Cap.	II, . . .			" 20,000.00
De la Partida N°	14, Cap.	I, . . .	"	9,653.86	
" "	15, "	I, . . .	"	9,825.82	
" "	16, "	I, . . .	"	1,308.48	
" "	17, "	I, . . .	"	3,477.32	
" "	19, "	I, . . .	"	2,384.79	
" "	20, "	I, . . .	"	23,349.73	
A la Partida N°	63, Cap.	II, . . .			" 50,000.00
De la Partida N°	20, Cap.	I, . . .	"	5,429.88	
" "	21, "	I, . . .	"	9,570.12	
A la Partida N°	64, Cap.	II, . . .			" 15,000.00
De la Partida N°	21, Cap.	I, . . .	"	5,000.00	
A la Partida N°	65, Cap.	II, . . .			" 5,000.00
De la Partida N°	21, Cap.	I, . . .	"	14,848.44	
" "	22, "	I, . . .	"	151.56	
A la Partida N°	66, Cap.	II, . . .			" 15,000.00
De la Partida N°	22, Cap.	I, . . .	"	24,478.25	
" "	23, "	I, . . .	"	20,413.16	
" "	24, "	I, . . .	"	7,108.59	
A la Partida N°	71, Cap.	II, . . .			" 52,000.00
De la Partida N°	24, Cap.	I, . . .	"	26,992.46	

„ „ „ „	25, „	I, . . . „	15,111.79	
„ „ „ „	26, „	I, . . . „	4,215.28	
„ „ „ „	28, „	I, . . . „	609.25	
„ „ „ „	30, „	I, . . . „	968.44	
„ „ „ „	31, „	I, . . . „	1,942.04	
„ „ „ „	32, „	I, . . . „	160.74	
A la Partida N ^o 73, Cap. II, . . .				„ 50,000.00
TOTALES:			S/. 362,000.00	S/. 362,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesentitres.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice - Almirante, LUIS EDGARDO LLCSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice - Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 7 de Marzo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Augusto Valdez Oviedo.